

EXPEDIENTE NO. 2018-00521.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la petición del(la) apoderado(a) de la parte actora y, de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptan medidas temporales por el COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial dispone la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia del título de depósito judicial No. 400100008222312, 400100008336695 y 400100008467040, al(la) apoderado(a) de la parte actora, abogado(a) IVONNE ROCIO SALAMANCA NIÑO, identificado(a) con la C.C. No. 1.013.592.530 y T.P. No. 199090 del C.S.J., el(la) que, tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf229928a43af6b8715204aae20c6640fadd49dda960ae5c9439d48f1e3f6b88**

Documento generado en 02/08/2022 06:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>